

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 2 de mayo de 1980.-

Visto el presente expediente Nº 266.068/79 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se tramitó la licitación privada Nº 200/79; teniendo en cuenta lo dispuesto por Resolución Nº 202/80, la constancia obrante a fs. 44 y lo informado a fs. 45 y 46 vta.;

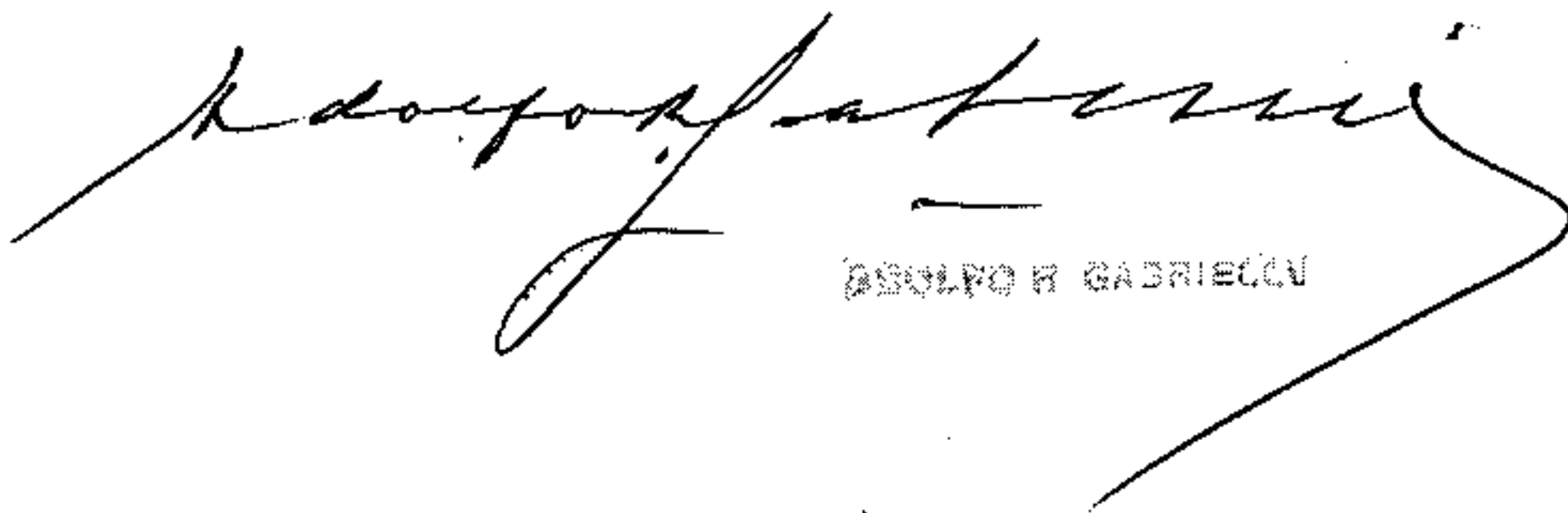
SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la Resolución Nº 202 dictada por esta Corte Suprema con fecha 29 de febrero de 1980.-

2º) Hágase saber a la Intendencia del Palacio que en lo sucesivo, deberá tomar los recaudos pertinentes a fin de evitar situaciones como la presente.-

3º) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

s.t.



RODOLFO H. GABRIELSEN